República de Colombia Gobernación de Santander	ACEPTACION DE LA OFERTA – MÌNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	AP-JC-RG-93
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	26/02/2016
		PÁGINA	1 de 13

Bucaramanga, 05 de agosto de 2025

Señores:
CORPORACIÓN EDUCATIVA COLOMBIANA CECOL
NIT. 900362328
GONZALO ALBERTO DIAZ RUIZ
Representante Legal

ASUNTO: CARTA DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. **DS-MC-25-05** cuyo objeto es **"FOMENTAR LA FORMACIÓN TÉCNICA EN AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIRIGIDO A CUIDADORES Y/O ASISTENTE PERSONAL DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN LA PROVINCIA DE GARCÍA ROVIRA DEL DEPARTAMENTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO INTEGRAL A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES FAMILIARES, FORTALECIENDO COMUNIDADES Y CALIDAD DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

Respetados señores.

Por medio de la presente, le comunico que el Departamento de Santander a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha **ACEPTADO** la propuesta presentada por usted el día 24 de julio de 2025, teniendo en cuenta que cumple con los requisitos exigidos en la invitación pública.

1. DATOS DE LA OFERTA ACEPTADA Y CONTRATO

OBJETO: **"FOMENTAR LA FORMACIÓN TÉCNICA EN AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIRIGIDO A CUIDADORES Y/O ASISTENTE PERSONAL DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN LA PROVINCIA DE GARCÍA ROVIRA DEL DEPARTAMENTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO INTEGRAL A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES FAMILIARES, FORTALECIENDO COMUNIDADES Y CALIDAD DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

ALCANCE:

Con el presente proceso contractual, se pretende impactar a veintidós (22) cuidadoras y/o asistente personal de personas con discapacidad de la provincia García Rovira del departamento de Santander, permitiéndoles acceder a un curso de formación técnica en enfermería para fortalecer sus habilidades y conocimientos para brindar mejor atención a sus familiares con discapacidad y poder vincularse laboralmente de manera formal en el área de la salud. Para lograr este propósito se requiere de las siguientes Especificaciones Técnicas:

3.3.1 Costo derechos semestre técnico en auxiliar de enfermería.			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**Unidad de medida**	**CANTIDAD**	**TIEMPO (Mes/Día/Hora)**
Periodo académico técnico laboral en auxiliar de enfermería.	Semestre	22	N/A

313

Transporte ida y regreso a la institución de formación.	Trayecto	506	N/A
Refrigerio: debe contener: un farináceo con proteína (flauta de jamón y queso o flauta de pollo o empanada de carne y huevo o empanada de pollo, o pastel hojaldrado, entre otros), con peso aproximado de 150 grs y una bebida natural (jugo de fruta, bebida gasificada, avena, yogurt, entre otros) de 9 onz., el servicio deberá realizarse a la mesa o empacado en recipiente biodegradable, con preparación del mismo día del evento a realizar.	Unidad	506	N/A
Almuerzo: una proteína de 250 gr (carne o pollo o cerdo) acompañado de 100 gr de un cereal (arroz o pasta), 100 gr de una legumbre (fríjol o lenteja o garbanzos), 80 gr de un carbohidrato (yuca o papa o plátano), bebida (jugo, limonada, bebida gasificante, entre otros) x 9 onz., el servicio deberá realizarse a la mesa o empacado en recipiente biodegradable con sus cubiertos ecológicos según la necesidad.	Unidad	506	N/A
Aplicación de vacuna: Taxoide tetánico x 3 dosis, por entidad certificada.	Esquema	22	N/A
Aplicación de 3 dosis HEPATITS B, por entidad certificada.	Esquema	22	N/A
Uniforme institucional de enfermería que consta de camisa, pantalón y bata manga larga puño RIB en tela blanca antifluidos con información institucional bordada, en tallas desde XS hasta XXL.	Unidad	22	N/A
Zapatos tipo enfermero en cuero color blanco en tallas desde 34 hasta 42.	Unidad	22	N/A
3.3.2 Costo derechos semestre técnico en auxiliar de enfermería.			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**Unidad de medida**	**CANTIDAD**	**TIEMPO (Mes/Día/Hora)**
Porta-pendón 100x200 cm, tipo araña con lona y diseño.	Unidad	2	N/A
Mantel al piso para mesón de madera y/o pasta con base metálica de 2,40*1,20*0,80 metros (por jornada no mayor a 12 horas).	Unidad	1	N/A
Maestro de ceremonia con experiencia de al menos 1 año en presentación de ferias y eventos empresariales, con dominio escénico, buena imagen personal.	Persona/Día	1	**1**
3.3.3. Kit de insumos y elementos necesarios para laboratorios y prácticas formativas.			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**Unidad de medida**	**CANTIDAD**	**TIEMPO (Mes/Día/Hora)**
Guantes examen látex tallas XS-XL cj x 100 Unidades.	Unidad	22	N/A
Tapabocas mascarilla médica desechable tres capas cj.	Unidad	22	N/A
Termómetro digital rígido con batería.	Unidad	22	N/A
Reloj de enfermería con prendedor forro de silicona.	Unidad	22	N/A
Cinta métrica clásica retráctil.	Unidad	22	N/A
Toallas z pq x 150 unidades.	Unidad	22	N/A
Alcohol antiséptico x 700 ml.	Unidad	22	N/A
Kit tensiómetro y fonendoscopio doble manguera colores surtidos.	Unidad	22	N/A
Gorros quirúrgicos desechable unidad.	Unidad	66	N/A
Equipo buretrol x 150 ml unidad.	Unidad	22	N/A
Catéter intravenoso estéril de 20 g x 1 ¼ unidad.	Unidad	44	N/A
Catéter intravenoso estéril de 22 g x 1 unidad.	Unidad	22	N/A

314

Aguja hipodérmica estéril de 20 g 1 ½.	Unidad	44	N/A
Aguja hipodérmica estéril de 22g x 1. ½	Unidad	44	N/A
Camisa holder venoject porta tubos vacutainer unidad.	Unidad	22	N/A
Agujas vacutainer 21g x 1 ½.	Unidad	44	N/A
Tubo para muestras vacutainer rojo 5 ml unidad.	Unidad	22	N/A
Jeringa estéril desechable 10 ml 21g x 1 ½ c/a unidad.	Unidad	44	N/A
Jeringa estéril desechable 5 ml 21g x 1 ½ c/a unidad.	Unidad	44	N/A
Jeringa estéril desechable 3 ml 21g x 1 ½ c/a unidad.	Unidad	44	N/A
Jeringa estéril desechable 1 ml 27g x ½ c/a unidad.	Unidad	44	N/A
Jeringa estéril desechable 1 m insulina.	Unidad	44	N/A
Jeringa punta catéter s/a unidad.	Unidad	22	N/A
Sonda nasogástrica evin #10 estéril unidad.	Unidad	44	N/A
Equipo macrogoteo estéril s/a unidad.	Unidad	22	N/A
Torniquete elástico.	Unidad	22	N/A
Esparadrapo microporoso 2"x10 yds unidad.	Unidad	22	N/A
Algodón blanco puro motas x 100 unidades.	Unidad	22	N/A
Baja lengua de madera empaque x 20 unidades.	Unidad	22	N/A
Tapón heparinizado bioseguro unidad.	Unidad	22	N/A
Equipo catéter pericraneal 20g ¾	Unidad	22	N/A
Gasas estériles 7.5x7.5 sobre x 5 unidades.	Unidad	44	N/A
Tijera de traumahospitalaria 5 ½" hoja de acero inoxidable.	Unidad	22	N/A
Cloruro de sodio inyectable 0,9% de 100 ml.	Unidad	44	N/A
Paquete de gasas no estériles x 200 unidad.	Unidad	22	N/A
Venda elástica 5x5 yds unidad.	Unidad	22	N/A
Venda algodón 5x5 yds unidad.	Unidad	22	N/A
Venda yeso 5x5yds unidad.	Unidad	22	N/A
Bata quirúrgica desechable color azul unidad.	Unidad	22	N/A

LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Málaga - Santander.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

A. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

Para la acreditación de la Experiencia del presente proceso, el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá acreditar la experiencia con **mínimo un (01) contrato celebrado**, ejecutado y liquidado con Entidades del estado o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso, esto es **FORMACIÓN DE PERSONAS EN PROGRAMAS TÉCNICOS LABORALES (E.T.D.H).** La cuantía de este contrato debe ser igual o superior a la del presente proceso, es decir, al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado en el presente proceso.

B. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El personal que se requiere para el presente proyecto es:

CANTIDAD	PERFIL	REQUISITOS
	Profesional en enfermería	• Nivel educativo: Título Profesional Enfermero Jefe. • Experiencia: mínimo un (1) año de experiencia certificada en el ejercicio de

315

1		docencia. • El profesional en Enfermería debe contar con inscripción en el RETHUS. Nota: el profesional debe tener vínculo laboral de mínimo un mes de antigüedad con el proponente.

C. REQUISITOS DE FUNCIONAMIENTO Y HABILITACIÓN

El proponente debe presentar LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO para el municipio de Málaga - Santander y REGISTRO DEL PROGRAMA a formar con vigencia para el ofrecimiento del programa. Además, debe contar con registro de los documentos mencionados en la plataforma SIET (Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano).

D. PLANTA FÍSICA

El proponente debe acreditar que en sus instalaciones cuenta con:

- Planta física ubicada en el municipio de Málaga – Santander, que conste con al menos UNA (1) batería de baños para hombre y UNA (1) batería de baños para mujer, UN (1) área administrativa, UNA (1) oficina de coordinación, mínimo UNA (1) zona de esparcimiento, mínimo UN (1) aula taller de simulación y mínimo UN (1) Laboratorio de formación con equipos de simulación para el aprendizaje de acuerdo a los elementos mencionados en el Acuerdo 114 de 2010.
- Aula de Taller de Simulación: debe contar con mínimo veinticinco (25) sillas tipo universitarias, Pantalla o Video Beam, Tablero o Pizarrón, escritorio para el docente, Camilla fija, Camilla de Traslado, Mesa de procedimientos, Cama Hospitalaria y 1 Simulador de Cuerpo Completo.

E. CONVENIOS DE PRÁCTICAS ESTUDIANTILES

El proponente deberá aportar mínimo DOS (2) Convenios de Docencia Asistencial para el desarrollo del proceso formativo en el que las beneficiarias en calidad de estudiantes podrán realizar sus prácticas.

PROPUESTA ECONOMICA: El valor ofertado se discriminó de la siguiente manera:

CORPORACIÓN EDUCATIVA COLOMBIANA
Institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano

FORMATO 6 – PROPUESTA CUADRO RESUMEN

Bucaramanga, Santander. 31 de julio de 2025

Doctora
MARISOL PINZÓN SIERRA
Secretaria Desarrollo Social
Departamento de Santander

REF: CONVOCATORIA DS-MC-25-05

OBJETO: FOMENTAR LA FORMACIÓN TÉCNICA EN AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIRIGIDO A CUIDADORES Y/O ASISTENTE PERSONAL DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN LA PROVINCIA DE GARCÍA ROVIRA DEL DEPARTAMENTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO INTEGRAL A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES FAMILIARES, FORTALECIENDO COMUNIDADES Y CALIDAD DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

316

Los precios se indicarán de acuerdo con el siguiente formato:

3.3.1 Costo derechos semestre técnico en auxiliar de enfermería.					
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**Unidad de medida**	**CANTIDAD**	**TIEMPO (Mes/Día/Hora)**	**VR. UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Periodo académico técnico laboral en auxiliar de enfermería.	Semestre	22	N/A	$ 3.004.924	$ 66.108.319
Transporte ida y regreso a la institución de formación.	Trayecto	506	N/A	$ 54.900	$ 27.779.400
Refrigerio: debe contener: un farináceo con proteína (flauta de jamón y queso o flauta de pollo o empanada de carne y huevo o empanada de pollo, o pastel hojaldrado, entre otros), con peso aproximado de 150 grs y una bebida natural (jugo de fruta, bebida gasificada, avena, yogurt, entre otros) de 9 onz., el servicio deberá realizarse a la mesa o empacado en recipiente biodegradable, con preparación del mismo día del evento a realizar.	Unidad	506	N/A	$ 15.300	$ 7.741.800
Almuerzo: una proteína de 250 gr (carne o pollo o cerdo) acompañado de 100 gr de un cereal (arroz o pasta), 100 gr de una legumbre (fríjol o lenteja o garbanzos), 80 gr de un carbohidrato (yuca o papa o plátano), bebida (jugo, limonada, bebida gasificante, entre otros) x 9 onz., el servicio deberá realizarse a la mesa o empacado en recipiente biodegradable con sus cubiertos ecológicos según la necesidad.	Unidad	506	N/A	$ 27.000	$ 13.662.000
Aplicación de vacuna: Taxoide tetánico x 3 dosis, por entidad certificada.	Esquema	22	N/A	$ 136.000	$ 2.992.000
Aplicación de 3 dosis HEPATITS B, por entidad certificada.	Esquema	22	N/A	$ 225.000	$ 4.950.000
Uniforme institucional de enfermería que consta de camisa, pantalón y bata manga larga puño RIB en tela blanca antifluidos con información institucional bordada, en tallas desde XS hasta XXL.	Unidad	22	N/A	$ 265.000	$ 5.830.000
Zapatos tipo enfermero en cuero color blanco en tallas desde 34 hasta 42.	Unidad	22	N/A	$ 155.000	$ 3.410.000
				Subtotal 3.3.1	**$ 132.473.519**

3.3.2 Costo derechos semestre técnico en auxiliar de enfermería.					
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**Unidad de medida**	**CANTIDAD**	**TIEMPO (Mes/Día/Hora)**	**VR. UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Porta-pendón 100x200 cm, tipo araña con lona y diseño.	Unidad	2	N/A	$ 400.000	$ 800.000
Mantel al piso para mesón de madera y/o pasta con base metálica de 2,40*1,20*0,80 metros (por jornada no mayor a 12 horas).	Unidad	1	N/A	$ 35.000	$ 35.000
Maestro de ceremonia con experiencia de al menos 1 año en presentación de ferias y eventos empresariales, con dominio escénico, buena imagen personal.	Persona/Día	1	1	$ 259.700	$ 259.700
				Subtotal 3.3.2	**$ 1.094.700**

CORPORACIÓN EDUCATIVA COLOMBIANA CECOL FORMAMOS FUTUROS LÍDERES
CORPORACIÓN EDUCATIVA COLOMBIANA

317

3.3.3. Kit de insumos y elementos necesarios para laboratorios y prácticas formativas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad de medida	CANTIDAD	TIEMPO (Mes/Día/Hora)	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
Guantes examen látex tallas XS-XL cj x 100 Unidades.	Unidad	22	N/A	$ 26.000	$ 572.000
Tapabocas mascarilla médica desechable tres capas cj.	Unidad	22	N/A	$ 22.000	$ 484.000
Termómetro digital rígido con batería.	Unidad	22	N/A	$ 18.000	$ 396.000
Reloj de enfermería con prendedor forro de silicona.	Unidad	22	N/A	$ 20.000	$ 440.000
Cinta métrica clásica retráctil.	Unidad	22	N/A	$ 10.000	$ 220.000
Toallas z pq x 150 unidades.	Unidad	22	N/A	$ 10.000	$ 220.000
Alcohol antiséptico x 700 ml.	Unidad	22	N/A	$ 10.000	$ 220.000
Kit tensiómetro y fonendoscopio doble manguera colores surtidos.	Unidad	22	N/A	$ 120.000	$ 2.640.000
Gorros quirúrgicos desechable unidad.	Unidad	66	N/A	$ 1.300	$ 85.800
Equipo buretrol x 150 ml unidad.	Unidad	22	N/A	$ 9.500	$ 209.000
Catéter intravenoso estéril de 20 g x 1 1/4 unidad.	Unidad	44	N/A	$ 3.500	$ 154.000
Catéter intravenoso estéril de 22 g x 1 unidad.	Unidad	22	N/A	$ 3.500	$ 77.000
Aguja hipodérmica estéril de 20 g 1 1/2.	Unidad	44	N/A	$ 800	$ 35.200
Aguja hipodérmica estéril de 22g x 1. 1/2	Unidad	44	N/A	$ 800	$ 35.200
Camisa holder venoject porta tubos vacutainer unidad.	Unidad	22	N/A	$ 4.000	$ 88.000
Agujas vacutainer 21g x 1 1/2.	Unidad	44	N/A	$ 1.500	$ 66.000
Tubo para muestras vacutainer rojo 5 ml unidad.	Unidad	22	N/A	$ 1.700	$ 37.400
Jeringa estéril desechable 10 ml 21g x 1 1/2 c/a unidad.	Unidad	44	N/A	$ 1.100	$ 48.400
Jeringa estéril desechable 5 ml 21g x 1 1/2 c/a unidad.	Unidad	44	N/A	$ 1.100	$ 48.400
Jeringa estéril desechable 3 ml 21g x 1 1/2 c/a unidad.	Unidad	44	N/A	$ 1.000	$ 44.000
Jeringa estéril desechable 1 ml 27g x 1/2 c/a unidad.	Unidad	44	N/A	$ 1.000	$ 44.000
Jeringa estéril desechable 1 m insulina.	Unidad	44	N/A	$ 1.100	$ 48.400
Jeringa punta catéter s/a unidad.	Unidad	22	N/A	$ 3.800	$ 83.600
Sonda nasogástrica levin #10 estéril unidad.	Unidad	44	N/A	$ 2.700	$ 118.800
Equipo macrogoteo estéril s/a unidad.	Unidad	22	N/A	$ 2.800	$ 61.600
Torniquete elástico.	Unidad	22	N/A	$ 4.000	$ 88.000
Esparadrapo microporoso 2"x10 yds unidad.	Unidad	22	N/A	$ 12.500	$ 275.000
Algodón blanco puro motas x 100 unidades.	Unidad	22	N/A	$ 9.500	$ 209.000
Baja lengua de madera empaque x 20 unidades.	Unidad	22	N/A	$ 2.300	$ 50.600
Tapón heparinizado bioseguro unidad.	Unidad	22	N/A	$ 1.500	$ 33.000
Equipo catéter pericraneal 20g 3/4	Unidad	22	N/A	$ 2.700	$ 59.400
Gasas estériles 7.5x7.5 sobre x 5 unidades.	Unidad	44	N/A	$ 1.200	$ 52.800
Tijera de traumahospitalaria 5 1/2" hoja de acero inoxidable.	Unidad	22	N/A	$ 12.000	$ 264.000
Cloruro de sodio inyectable 0,9% de 100 ml.	Unidad	44	N/A	$ 3.800	$ 167.200
Paquete de gasas no estériles x 200 unidad.	Unidad	22	N/A	$ 17.000	$ 374.000
Venda elástica 5x5 yds unidad.	Unidad	22	N/A	$ 4.800	$ 105.600
Venda algodón 5x5 yds unidad.	Unidad	22	N/A	$ 4.000	$ 88.000
Venda yeso 5x5yds unidad.	Unidad	22	N/A	$ 15.000	$ 330.000
Bata quirúrgica desechable color azul unidad.	Unidad	22	N/A	$ 9.000	$ 198.000
				Subtotal 3.3.3	**$ 8.771.400**
				TOTAL	**$ 142.339.619**

316

VALOR TOTAL DEL CONTRATO A CELEBRAR ES DE (SUMA DE TODOS LOS SERVICIOS Y/O ITEMS CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS): $142.339.619

CORPORACION EDUCATIVA COLOMBIANA CECOL
NIT: 900362328
RL: GONZALO ALBERTO DIAZ RUIZ

2. VALOR:

El valor del presente contrato asciende a la suma **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($142.339.619),** incluye estampillas, IVA y gastos de legalización.

3. FORMA DE PAGO:

Se determina como Forma de Pago del presente contrato, la siguiente:

Una vez firmada la Carta de Aceptación, legalizada y suscrita el Acta de Inicio, EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER pagará a EL CONTRATISTA mediante **TRES (3) PAGOS** así: **a) UN PRIMER PAGO** con la entrega del Cronograma de Actividades, soportes de la inscripción y matrícula de los beneficiarios al programa formativo, y evidencia de las demás actividades ejecutadas. **b) UN SEGUNDO PAGO** a los dos (2) meses de ejecución presentando evidencias de la inauguración del programa, entrega de uniformes institucionales, entrega de kit de insumos y elementos necesarios para laboratorios y prácticas formativas, y demás actividades ejecutadas. **c) UN TERCER Y ÚLTIMO PAGO**, una vez recibidos todos los servicios contratados previa legalización de la obligación contraída, para lo cual el SUPERVISOR dejará constancia del cumplimiento con el respectivo informe y acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad. Así mismo, EL CONTRATISTA, deberá presentar la factura de cobro, y la especificación de los costos unitarios y totales, pago de aporte a seguridad social, pago de parafiscales, así como los demás documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago y visto bueno del supervisor.

OTROS PAGOS:
a) Retención en la fuente, según corresponda.
b) IVA del **19%**
c) Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

4. PLAZO:

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a realizar la entrega total de los bienes y servicios requeridos con el presente proceso a entera satisfacción del Departamento, será de **CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la fecha del acta de inicio y sin exceder la presente vigencia fiscal.

319

5. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

El contrato a ejecutar se respalda con los siguientes documentos:

- Certificación del Banco de Proyectos No. 236 del 17 de julio de 2025, No. SSEPI 20240680000128, No. BPIN 2024004680133, Eje estratégico: Seguridad multidimensional, Sector y código del plan de Desarrollo: Es tiempo de la inclusión social y la reconciliación - 41, Programa y código del Plan de Desarrollo: Atención integral de población en situación permanente de Desprotección Social y/o familiar-4104, Producto y código del Plan de Desarrollo: Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad, frente al apoyo de acciones integrales para niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad del Departamento de Santander – 4104020. Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad con la entrega de ayudas técnicas, tecnológicas y de informática a personas con discapacidad en el departamento de Santander – 4104020. Centros de atención integral para personas con discapacidad dotados – 4104042. Nombre del Proyecto: APOYO INTEGRAL A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES FAMILIARES, FORTALECIENDO COMUNIDADES Y CALIDAD DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", expedida por Secretaría de Planeación Departamental.

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25002015 del 17 de julio de 2025, rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009.41.4104.4104020.51; Código Interno: 253464, detalle del rubro: Apoyo integral a la población con discapacidad y sus cuidadores familiares, fortaleciendo comunidades y calidad de vida en el Departamento de Santander; fuente de financiación: UTILIDADES DE EMPRESAS ESSA; por valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($876.977.754).

6. GARANTÍAS: El contrato deberá estar amparado por las siguientes garantías:

- **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

i. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista
ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
iii. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
iv. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la vigencia de ejecución del contrato más seis meses más. El valor de esta garantía debe ser del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015.

320

- **CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO:**

Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. POR EL TÉRMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MES MÁS. Para proteger eventuales perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:**

Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del diez (10%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del decreto 1082 de 2015.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.**

La Entidad Estatal debe exigir en los contratos, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

SUFICIENCIA: La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual, teniendo en cuenta el valor del presupuesto del presente proceso, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. Del decreto 1082 de 2015, deberá constituirse por un monto de Doscientos (200) SMMLV.

- **REQUISITOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.**

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

i. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
ii. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros

32

que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

iii. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
d. Cobertura expresa de amparo patronal.
e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

- **RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA**

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la entidad estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

- **TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTÍA.**

El contratista entregará a El DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a más tardar dentro del siguiente día a la suscripción de la comunicación de aceptación de la oferta, las garantías requeridas.

- **REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTÍA**

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. NIT. No. 890.201.235-6. Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia.

El DEPARTAMENTO DE SANTANDER se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación. La póliza deberá estar firmada.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratista se obliga especialmente a cumplir con las siguientes:

322

7.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Constituir las garantías exigidas dentro del término dispuesto por el Departamento.
2. Aceptar la supervisión designada por parte del Departamento.
3. Prestar la colaboración necesaria para el buen desarrollo del objeto del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
5. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.

7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Elaborar y entregar al Supervisor el Plan de Trabajo y el cronograma de actividades por competencias de formación de acuerdo al primer ciclo académico, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio del contrato.
2. Realizar el proceso de inscripción y matrícula de todos los beneficiarios.
3. Garantizar la disponibilidad de los espacios físicos (aulas de formación, laboratorios de simulación, espacios de bienestar social) previamente verificados y aprobados por la Entidad en el proceso de selección del contratista, durante toda la ejecución del contrato.
4. Diligenciar y mantener actualizadas las planillas de asistencia de los beneficiarios del programa en cada una de las actividades formativas desarrolladas, según el formato entregado por el Supervisor, tanto en medio físico como en medio digital editable. De igual manera presentar el informe de evidencias de las asistencias e inasistencias cargadas a la plataforma institucional de la escuela de formación con sus respectivos soportes, los cuales deben ser compatibles con las planillas físicas.
5. Diligenciar y recolectar los consentimientos informados para la participación en las actividades formativas, incluyendo permisos y autorizaciones para el uso de derechos de imagen (fotografías y producciones audiovisuales) y propiedad intelectual. Todos los consentimientos deberán estar debidamente firmados y entregados a la Secretaría de Desarrollo Social Departamental según el formato entregado por el Supervisor.
6. Elaborar y entregar el cronograma de las actividades formativas por competencias de acuerdo al primer ciclo académico, de manera mensual con la programación del cuerpo docente asignado.
7. Realizar una (1) reunión de apertura e inducción con el fin de socializar el cronograma de actividades contenido académico con la población beneficiaria, y una (1) reunión de cierre dirigida a los beneficiarios, sus familias, el equipo profesional del contratista y funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Social – Dirección de Adulto Mayor y Población con Discapacidad.
8. Garantizar el transporte intermunicipal y/o zonas urbanas distantes (ida y regreso) a los beneficiarios desde el lugar de residencia hasta las instalaciones del Contratista, mediante un contrato con una empresa de transporte legalmente habilitada. El servicio debe contar con conductor con licencia vigente, vehículos en óptimas condiciones mecánicas y cubiertos por pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, conforme a lo establecido en el Código Nacional de Tránsito.
9. Suministrar refrigerios a los beneficiarios en cada jornada académica realizada, según lo consignado en el presupuesto oficial.
10. Suministrar almuerzo a los beneficiarios durante cada jornada académica, garantizando condiciones de calidad, higiene y nutrición de conformidad como se encuentra consignado en el presupuesto oficial.

323

11. Aportar mensualmente las planillas de pago de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) del personal vinculado directa o indirectamente a la ejecución del contrato, como constancia del cumplimiento de las obligaciones laborales correspondientes.
12. Presentar informes técnicos parciales y finales sobre el desarrollo del programa, incluyendo listado de beneficiarios, resultados de los juicios evaluativos por competencias de formación de acuerdo al ciclo de formación, dificultades y recomendaciones, según los requerimientos del Supervisor. Los cuales deben estar plasmados en la plataforma institucional y en los reportes físicos.
13. Entregar a cada beneficiario del programa el uniforme completo y calzado de acuerdo con lo establecido el presupuesto oficial, para el desarrollo de las actividades académicas formativas. La entrega deberá realizarse con su respectiva acta de entrega según el formato entregado por el Supervisor y debidamente firmado por cada beneficiaria como constancia de recibido, el cual deberá ser entregado a la Entidad en medio físico y digital.
14. Entregar a cada beneficiario un kit completo de insumos y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades formativas según las especificaciones del presupuesto oficial. La entrega deberá realizarse conforme al cronograma académico y estar respaldada mediante acta de entrega individual firmada por cada beneficiario, según el formato entregado por el Supervisor y deberá ser entregado a la Entidad en medio físico y digital.
15. Proporcionar a los beneficiarios de las actividades formativas, el esquema de vacunación fijado en el presupuesto oficial según la ficha técnica de cada vacuna, debiendo aportar copia del carné de vacunación de cada beneficiario en medio físico y digital.
16. Informar de manera oportuna al Supervisor sobre cualquier novedad, situación especial o eventualidad que presenten los beneficiarios durante el desarrollo de las actividades académicas.

8. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el Departamento de Santander se obliga especialmente a:

1. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios, para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta, con base en el contrato.
2. Prestar toda la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.
3. Entregar el listado de los beneficiarios una vez se haya suscrito el Acta de Inicio.
4. Verificar a través del SUPERVISOR, el cumplimiento del objeto contractual.

10. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

El contrato se dará por terminado anticipadamente cuando se presente cualquiera de los siguientes escenarios: **1**. Imposibilidad de ejecución del contrato., **2.** Si el contratista dentro de los **veinte (20) días** siguientes a la suscripción del contrato no se presenta para la suscripción del acta de inicio y **3**. Cuando el contratista de manera injustificada no entrega las garantías en el término establecido.

324

11. CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

12. SUPERVISOR: Tendrá como supervisor a un funcionario adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social.

13. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD: Segundo piso del edificio de la Gobernación de Santander, calle 37 No. 10-30 de la ciudad de Bucaramanga, Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social.

Atentamente,

MARISOL PINZÓN SIERRA
Secretaria de Desarrollo Social
Departamento de Santander

Proyectó aspectos jurídicos: Pablo Andrés Contreras Vega
Abg. CPS CO1.PCCNTR.8070328
Revisó aspectos jurídicos: Greys Rocío Hernández Ariza
Abg. CPS CO1.PCCNTR.7408331
Proyectó aspectos financieros: Roger García Gómez
Adm. Empresas CPS CO1.PCCNTR. 7408859
Revisó aspectos técnicos: Norma Costanza Suárez Hernández
Directora de Adulto Mayor y Población con Discapacidad